



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

Quién suscribe, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de Morena; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169, 170 y 175, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 2 fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el propósito de presentar Proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de que realice los ajustes extraordinarios necesarios respecto de la brecha que existe entre los costos de mantenimiento de las guarderías que ofrecen el servicio subrogado y la cuota que se paga por parte del IMSS por cada una de las niñas y niños, a fin de que no se vulnere la estabilidad financiera de éstas y con ello, se ponga el riesgo la prestación del servicio que afectaría a miles de familias trabajadoras mexicanas que utilizan este servicio, lo anterior al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Las guarderías del esquema vecinal comunitario del IMSS juegan un papel fundamental y sirven de apoyo en la vida de miles de familias trabajadoras de todo México y en especial de Chihuahua. Sabemos que estas instituciones brindan atención y cuidado a niñas y niños en edad lactante, maternal y preescolar, permitiendo que tanto mamás como papás puedan desarrollar sus actividades laborales con la tranquilidad de que una institución profesional con personal capacitado esta a su cuidado.

Sin embargo, actualmente existe un factor que pudiera hacer que desaparezcan estas guarderías, lo que se traduciría en un golpe a la economía y estabilidad de miles de familias que sirven de resguardo para sus hijas e hijos, sobre todo para madres trabajadoras que se valen de este tipo de espacios para poder salir a laborar.

Esta situación que pone en riesgo la prestación del servicio de guarderías subrogado por el IMSS se debe a que existe actualmente una brecha importante entre el aumento de los costos de operación y la falta de proporción en los aumentos de la cuota que paga el Instituto por este servicio.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Traducido en términos numéricos, los costos de operación de las guarderías del esquema vecinal comunitario han aumentado en un alarmante 121 por ciento, ello, porque en algunos casos, ha llegado hasta el 145 por ciento, mientras que la cuota que el IMSS paga por cada infante a las prestadoras de servicios, solo ha incrementado en un 41%, esto solo del 2018 a la fecha, cifra a la que debe sumarse un 20% de diferencia en las fronteras, como es el caso de cd. Juárez, lo que hace aún mas complejo, y que se ha generado una inestabilidad y la propia sostenibilidad de estas instituciones.

La Comisión Nacional de Salarios Mínimos fijó para el 2024 el salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte en \$374.89 pesos y para el resto del país en \$248.93 pesos, mientras que en el 2018 el salario mínimo se cotizaba en \$88.36 pesos para ambas zonas. Esto refleja una diferencia de 4.24 veces en la Zona Libre de la Frontera Norte y de 2.82 veces en el resto del país.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La cuota que paga el Instituto Mexicano del Seguro Social a las guarderías del esquema vecinal comunitario único, aumenta cada año de acuerdo al porcentaje del incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo señalado en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80 de su Reglamento.

Para el caso de las guarderías del mencionado esquema, en la Zona Libre de la Frontera Norte en el 2024 la cuota estándar fue de \$6,007.80 pesos mientras que en el 2018 era de \$3,773.87. Para el resto del país en el 2024 la cuota estándar fue de \$5,544.83 pesos mientras que en el 2018 era de \$3,773.87. Esto refleja una diferencia de 1.59 veces en la Zona Libre de la Frontera Norte y de 1.47 veces en el resto del país.

Haciendo una comparativa de los incrementos al salario mínimo (S.M.) del 2018 al 2024, contra los incrementos que ha sufrido el INPC en el mismo periodo de años, podemos notar un margen bastante amplio de diferencia en ambas zonas, pero aun mas resaltado en la Zona Libre de la Frontera Norte:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Año	Aumentos 2018-2024	
	Zona Libre Frontera Norte	Resto del país
Salario Mínimo	4.24	2.82
Índice Nacional de Precios al Consumidor	1.59	1.47
Diferencia	2.65	1.35

A pesar de que el Instituto realizó aumentos o ajustes extraordinarios anuales a la cuota, además del ya mencionado incremento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, mismos que de igual forma ya están reflejados en las cuotas anteriormente expuestas, los aumentos extraordinarios no fueron suficientes.

En el año de 2019 se tuvo un ajuste en la frontera norte del 4.57%, mientras que en los años 2021 y 2021 no existieron tales, realizándose nuevamente en el año 2022, teniendo un ajuste para la frontera norte del 3.55% y para el resto del país del 2.72%, en el 2023 fueron del 4.03% y el 2.74% de manera respectiva, finalmente en 2024 se aplicaron para la frontera norte del 4.91% y del 3.35% para todo el país, sin que éste último incluso fuera suficiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Recordemos además que para efectos de estos incrementos, el Banco de México señaló que la inflación, medida por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, para cerrar el 2023 fue del 4,32%, por lo que en consecuencia, el aumento que el IMSS otorga a las guarderías como pago por niña o niño inscrito es igual al 4.32%.¹

Si continuamos igual, en los próximos años los aumentos al salario seguirán siendo mayores al ajuste a la cuota que el IMSS autoriza, el cual, como ya he mencionado, solo considera el incremento anual en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, lo que, seguirá acrecentando la brecha entre los costos para sostener una guardería y las aportaciones que se hacen por niñas y niños, menguando su esquema financiero, por lo que si no se hace algo, se generará a la larga una posible quiebra para las guarderías.

Con el propósito de atender una necesidad actual y una problemática futura para las familias chihuahuenses y de todo el país que utilizan el servicio de una guardería subrogada por el IMSS, se deberá hacer un

¹ Información de los incrementos de costos en las guarderías.

<https://www.actualidadenguarderias.com/post/aumentosalariasguarderias2024#:~:text=Desde%20que%20el%20IMSS%20cambi%C3%B3,para%20brindar%20el%20servicio%20de>



ajuste anual considerable que permita la viabilidad financiera de éstas instituciones.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Es por lo anteriormente expuesto que me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado la siguiente Proposición con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Consejo Técnico de dicha Institución, a fin de que realice los ajustes extraordinarios necesarios respecto de la brecha que existe entre los costos de mantenimiento de las guarderías del esquema vecinal comunitario único y la cuota que se paga por parte del IMSS por cada una de las niñas y niños, a fin de que no se vulnere la estabilidad financiera de éstas y con ello, se ponga el riesgo la prestación del servicio que afectaría a miles de familias trabajadoras mexicanas que utilizan este servicio.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

D A D O en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los veintiséis días del mes de julio del año 2024.

A T E N T A M E N T E

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS